



COMISIONES DE LAS AFORES PARA 2023

- Las comisiones que cobrarán las Afores en 2023 representarán ahorros para los trabajadores por 24.4 mil mdp.
- Las Siefores Adicionales disminuyen sus comisiones en 40 pb para incrementar el ahorro voluntario de los trabajadores.
- La Junta de Gobierno de la CONSAR deniega la propuesta de comisión a Afore Coppel para sus Siefore básicas, así como a Profuturo y Sura para sus Siefore adicionales.

De conformidad con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR), en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 28 de noviembre y Sexta Sesión Ordinaria del 14 de diciembre, la Junta de Gobierno de la CONSAR con representación de los sectores obrero, patronal y gubernamental, evaluó las comisiones que cobrarán las Afores para el año 2023, con los siguientes resultados:

- 1) Para ocho Administradoras se autorizó una comisión de 0.57% sobre los saldos administrados, mientras que para la Afore Pública se autorizó 0.53%.
- 2) Denegó la propuesta de comisión presentada por Afore Coppel de 0.73% por considerarla excesiva para el interés de los trabajadores. Lo anterior, tomando en consideración los elementos establecidos en el Artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 9 de su Reglamento.
- 3) El promedio de comisiones del sistema se mantiene en 0.566%, lo que representa estabilidad para el SAR.
- 4) Para el año 2023 los trabajadores seguirán viéndose beneficiados al mantener ahorros en su cuenta individual por más de 24.4 mil mdp, lo que permitirá incrementar el saldo para su retiro.

Las comisiones de las Siefores Básicas para 2023 serán las siguientes:

Comisiones de las Afores
(% sobre saldo administrado)

AFORE	Comisión en 2023
Azteca	0.57
Citibanamex	0.57
Coppel	0.566
Inbursa	0.57
Invercap	0.57
PENSIONISSSTE	0.53
Principal	0.57
Profuturo	0.57
Sura	0.57
XXI Banorte	0.57
Promedio del Sistema	0.566





Durante las referidas sesiones también se aprobaron las comisiones de las Siefores Adicionales que administran exclusivamente el ahorro voluntario de los trabajadores, mismas que cobrarán 0.57% sobre los saldos administrados, a las Afores Sura y Profuturo le fueron denegadas sus respectivas propuestas de comisiones para estas sociedades de inversión por considerarla excesiva para el interés de los trabajadores.

La baja de comisiones de las Siefores Adicionales representa una disminución histórica de 40 puntos base en el promedio:

Siefore Adicional	Comisión 2022	Comisión 2023
Citibanamex (SIAMV2)	0.57	0.57
Profuturo (SIAMV)	1.25	0.57
Profuturo (SAC)	1.25	0.57
SURA AV1	1.40	0.57
SURA AV2	1.30	0.57
SURA AV3	1.25	0.57
XXI Banorte Ahorro Individual (SIAMV)	0.57	0.57
XXI Banorte Previsión 1 (SPS1)	0.57	0.57
XXI Banorte Previsión 2 (SPS2)	0.57	0.57
Promedio Siefores Adicionales	0.97	0.57

En conclusión, Afore Coppel, Profuturo y SURA estarán obligadas a cobrar la comisión promedio de las comisiones autorizadas por la Junta de Gobierno a las otras administradoras, hasta en tanto no presente una nueva solicitud y sus comisiones sean autorizadas.

Finalmente, la CONSAR reconoce el esfuerzo de las Administradoras al comprometerse con la misión para poner siempre a los trabajadores en el centro de las decisiones. La prioridad debe ser su bienestar futuro, sin afectar la operación del sistema.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda encargado de regular y supervisar el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y en particular a las AFORE, con el fin de proteger los ahorros para el retiro de los trabajadores, de conformidad con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996.

Coordinación General de Información y Vinculación.

Tels. 55 30 00 26 75 y 55 30 00 26 76

SARTEL: 55 13-28-5000

www.gob.mx/consar